

secuencia del peligro a que se refiere el artículo 1 de la Ley 60/1962, y así se reconoció por las autoridades competentes cuando se dejó transcurrir el plazo señalado en el artículo 35 de la referida Ley de veinticuatro horas desde la llegada a puerto para que los Capitanes y Patrones de los buques den conocimiento a las autoridades marítimas ni en esta línea se practicaron diligencias de ninguna clase.

Cuarto.—«Limpiezas Nervión, Sociedad Anónima», en su demanda ante el Juzgado de Primera Instancia de Bilbao, reclama el pago de la cantidad de 10.062.400 pesetas por las actuaciones llevadas a cabo de extracción, traslado y tratamiento de combustible y residuos oleaginosos del buque «Rilos», realizados conforme a la Resolución de 3 de enero de 2000, y al Convenio de 19 de julio de 1998, por el que la autoridad portuaria de Bilbao autoriza la prestación en régimen de gestión indirecta del servicio portuario de recepción y tratamiento de residuos procedentes de buques. Los servicios se han realizado en el repetido buque «Rilos» y se acreditan según facturas, al amparo del artículo 66 de la Ley de Puertos y conforme al Convenio. Se trata de un litigio entre partes por unos determinados servicios autorizados por la autoridad administrativa entre los que, tanto la reclamante como la empresa naviera, son entidades privadas y la actividad es privada, por lo que la reclamación no guarda relación alguna con lo previsto en la Ley 60/1962, por la que se demanda, instando el pago de los servicios prestados tiene carácter civil y su conocimiento y resolución corresponde al Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao. El acuerdo de pago, finiquito y transferencia del buque «Rilos», de 24 de enero de 2000, por el que «Naviera Poseidón, Sociedad Anónima», transfiere, por el precio de un dólar, a «Remolques Marítimos, Sociedad Anónima» el buque «Rilos» y la reserva que se hace en la cláusula final de no incluir en el mismo las tareas encomendadas a «Remolques Marítimos, Sociedad Anónima», en relación a la limpieza de las aguas marítimas y evitar la contaminación del medio marino que serán liquidadas por separado revelan, junto lo anteriormente expuesto, el carácter privado de la reclamación y determinan su conocimiento por la jurisdicción civil competente.

En su virtud fallamos que debemos declarar y declaramos que corresponde a la jurisdicción civil, a través de sus órganos específicos el conocimiento y decisión de lo que es objeto de la presente controversia.

Presidente: Excmo. Sr. don Francisco Javier Delgado Barrio. Vocales: Excmos. Sres.: Don Rodolfo Soto Vázquez; don Pedro Antonio Mateos García; don José Luis Manzanares Samaniego; don Miguel Vizcaíno Márquez, y don Antonio Pérez-Tenessa Hernández.

## BANCO DE ESPAÑA

### 22339

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 28 de noviembre de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

#### CAMBIOS

1 euro = 0,8831	dólares USA.
1 euro = 108,94	yenes japoneses.
1 euro = 7,4406	coronas danesas.
1 euro = 0,62350	libras esterlinas.
1 euro = 9,4084	coronas suecas.
1 euro = 1,4586	francos suizos.
1 euro = 97,34	coronas islandesas.

1 euro =	7,9415	coronas noruegas.
1 euro =	1,9480	levs búlgaros.
1 euro =	0,57425	libras chipriotas.
1 euro =	33,237	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonias.
1 euro =	250,84	forints húngaros.
1 euro =	3,5313	litas lituanos.
1 euro =	0,5541	lats letones.
1 euro =	0,4018	liras maltesas.
1 euro =	3,6000	zlotys polacos.
1 euro =	27.798	leus rumanos.
1 euro =	219,5688	tolares eslovenos.
1 euro =	43,330	coronas eslovacas.
1 euro =	1.309.000	liras turcas.
1 euro =	1,6950	dólares australianos.
1 euro =	1,4031	dólares canadienses.
1 euro =	6,8869	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1335	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6188	dólares de Singapur.
1 euro =	1.118,89	wons surcoreanos.
1 euro =	8,7559	rands sudafricanos.

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

### 22340

*COMUNICACIÓN de 28 de noviembre de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

	Divisas	Cambios
1 dólar USA .....		188,411
100 yenes japoneses .....		152,732
1 corona danesa .....		22,362
1 libra esterlina .....		266,858
1 corona sueca .....		17,685
1 franco suizo .....		114,072
100 coronas islandesas .....		170,933
1 corona noruega .....		20,951
1 lev búlgaro .....		85,414
1 libra chipriota .....		289,745
100 coronas checas .....		500,605
1 corona estona .....		10,634
100 forints húngaros .....		66,332
1 lita lituano .....		47,117
1 lat letón .....		300,282
1 lira maltesa .....		414,102
1 zloty polaco .....		46,218
100.000 leus rumanos .....		598,554
100 tolares eslovenos .....		75,779
100 coronas eslovacas .....		383,997
100.000 liras turcas .....		12,711
1 dólar australiano .....		98,163
1 dólar canadiense .....		118,585
1 dólar de Hong-Kong .....		24,160
1 dólar neozelandés .....		77,987
1 dólar de Singapur .....		102,784
100 wons surcoreanos .....		14,871
1 rand sudafricano .....		19,003

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.